

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2590

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de J. verbal de faltas n.º 949/86, sobre imprudencia, lesiones en accidente tráfico a denuncia de Petra María Mogren, contra Francisco Jódar Quero, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las parte para que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintisiete de marzo a las diez cuarenta horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a Petra María Mogren, expido el presente en Cartagena a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado Juez, Juan María Lozano Sánchez.—La Secretaria.

Número 2597

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, en la demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 296/87, seguida en este Juzgado a instancia de doña María Isabel García Reverte, representada por la Procuradora Sra. Martínez Abarca Artiz, contra don Fernando Ibáñez Lucena, y siendo parte el Sr. Abogado del Estado, por me-

dio del presente se cita a referido demandado Sr. Ibáñez Lucena, en ignorado paradero, para que en el próximo día 1.º de abril a las 11 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de proceder a la celebración del juicio verbal, bajo los apercibimientos legales, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, J.L. Escudero Lucas.—V.º B.º el Magistrado Juez, M. Rodríguez Gómez.

* Número 2589

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 259/85, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra don Miguel Rubio Sánchez, don Pedro Rubio Moya, doña Josefa Pérez García, doña María Moya Romero y don Miguel Rubio Moya, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintisiete de abril y hora de las once.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día veintiuno de mayo y hora de las once.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día quince de junio y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles lici-

tadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas:

7.ª—Que los títulos de las fincas n.º 20.140 y 20.138 no han sido suplidos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.ª—Vivienda en planta baja, situada en la Diputación de Santa Ana, término de Cartagena, tiene una superficie de 95 m². Inscrita en el libro 258, folio 165, finca n.º 20.140, sección 2.ª. Su valor es el de dos millones quinientas mil pesetas.

2.ª—Local comercial en planta baja, sito en la calle Fernández Caballeja, Santa Ana, término de Cartagena, tiene una superficie 91 m². Inscrita en el libro 253, folio 113, finca n.º 20.138 finca. Su valor es de quinientas mil pesetas.

Valoradas ambas a efectos de subasta en tres millones de pesetas, dado en Murcia a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

* Número 2034

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivos n.º 744/86 seguidos por Caja Rural Provincial de Murcia contra don Antonio Díaz Lorente y doña Fuensanta Hernández Hernández, cónyuges, vecinos de Murcia, calle Alameda de Colón n.º 4-2.º, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen: «Sentencia.—En la ciudad de Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 744/86 seguidos a instancia de la Caja Rural Provincial de Murcia, defendida por el Letrado don Tomás Díaz de Revenga Torres y representada por el Procurador don Julián Martínez García, contra don Antonio Díaz Lorente, representada por el Procurador don Antonio González Sánchez y defendido por el Letrado don Manuel Maza de Ayala, y contra doña Fuensanta Hernández Hernández, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad... Fallo.—Que desestimando la oposición formulada por el Procurador don Antonio González Sánchez, en nombre de don Antonio Díaz Lorente, mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto pago a la ejecutante por tres millones noventa y ocho mil pesetas; más intereses y gastos imponiendo las costas a los ejecutados. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Abdón Díaz Suárez.—Rubricado.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Fuensanta Hernández Hernández se publica el presente.

Dado en Murcia a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

* Número 1995

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MADRID**

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número Cinco de Madrid, Plaza de Castilla en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.249/86 a instancia del Procurador Sr. Hurtado Pérez, en nombre y representación de Organización Ibérica de Finanzas (ORIFISA), contra don Rafael Selma Montalbán y doña Andrea Catalán González, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día veinticinco de septiembre próximo a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a un millón quinientas sesenta y siete mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día veintiocho de octubre próximo de 1987 a las once horas de su mañana por el tipo de 1.175.601,75 pesetas, igual al 75% de la 1.ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor, el día veinticinco de noviembre

próximo de mil novecientos ochenta y siete a las once horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido para la 1.ª el 30%, para la segunda y el 40% del tipo de esta última.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda planta quinta, tipo A, situada a la derecha-fondo, mirando al edificio desde su lindero Sur, del edificio «Isaac Peral» sito en la ciudad de Cartagena, parcela IV, 30, del Polígono de Ensanche de esa ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Cartagena, al tomo 2.235, libro 238, sección San Antón, folio 166, finca 9.917-N.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado Juez. El Secretario